

Estrella tramo calle Arco Iris hasta calle los Ficus en la Asociación de Vivienda Villa Rica”, al contar con Código SNIP 120833.

Que, Según el Artículo 10° inciso 02° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los proyectos que hayan sido declarados viables deben tener un código (SNIP), en este sentido el proyecto “Construcción de reservorio de concreto armado V-250 m3 con caseta de válvulas en el centro Santa Inés” no cuenta con un código SNIP y demás requisitos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en tal sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **no ha realizado la elegibilidad** del Proyecto “Construcción de reservorio de concreto armado V-250 m3 con caseta de válvulas en el centro Santa Inés, por un monto de S/. 600,000.00”, puesto que dicho proyecto no cumple con los requisitos de los procedimientos y criterios para la aprobación de ejecución de acciones de reducción de riesgo, como es contar con código SNIP; que asimismo, lo que corresponde es que el proyecto antes mencionado se excluya del procedimiento del procedimiento de exoneración, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 054-2015/MDCH.

Que, según Informe N° 0331-2015-MDCH-GAJ, opina que, conforme a los fundamentos expuestos y el Informe N° 116-2015-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente excluir el proyecto “Construcción de reservorio de concreto armado V-250 m3 con caseta de válvulas en el centro Santa Inés, por un monto de S/. 600,000.00” del Procedimiento de exoneración, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2015/MDCH de fecha 30.10.2015, por no contar con código SNIP y demás requisitos señalados en la normativa citada, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal a fin de que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe dicha exclusión.

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- *Modificar el Acuerdo de Concejo 054-2015-MDCH y excluir en el sentido excluir el proyecto denominado “Construcción de reservorio de concreto armado V-250 m3 con caseta de válvulas en el centro Santa Inés”, por un monto de S/. 600,000.00” del procedimiento de exoneración de procesos de selección.*

Artículo Segundo.- *Disponer que la Secretaria General, remita copia del presente Acuerdo y de sus antecedentes a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional de esta Corporación, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha.*

Artículo Tercero.- *Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Etno Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

ING. DAVID ALONSO GONZALEZ
PRESIDENTE JURADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 -2015/MDCH

Chaclacayo, 14 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorandum N° 367.2015-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0331-2015-MDCH- GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 117-2015-MDCH-GPP, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2015/MDCH, de fecha 30 de Octubre de 2015, el Concejo Municipal de Chaclacayo aprobó la exoneración de procesos de selección, en el marco de las acciones a tomar por el fenómeno del niño, para la adquisición de maquinarias, equipos y la ejecución de proyectos con peligro inminente ante el periodo de lluvias; entre éstos últimos se contempló los siguientes proyectos:

- "Ampliación del Canal de Regadío la Estrella Tramo Calle Arco Iris hasta calle los Ficus en la Asociación de Vivienda Villa Rica", que tiene valor estimado en S/. 537,777.00 (Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles); y,
- "Construcción de Reservorio de Concreto Armado V= 250 m³ con caseta de válvulas en el cerro Santa Inés" que tiene valor estimado en S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles).

Que, en tal sentido el Artículo Cuarto, del indicado Acuerdo de Concejo, se dispuso que la Gerencia General Municipal realice las modificaciones correspondientes al Plan Anual de Contrataciones de ésta Corporación Edil, mandato que se materializa a través de la Resolución de Gerencia General Municipal N° 070-2015-GGM/MDCH, del 23 de Noviembre 2015, con el cual se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde se incluye, entre otros, como único proyecto el de la "Ampliación del Canal de Regadío la Estrella Tramo Calle Arco Iris hasta calle los Ficus en la Asociación de Vivienda Villa Rica"; esto es, no se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones el otro proyecto denominado "Construcción de Reservorio de Concreto Armado V= 250 m³ con caseta de válvulas en el cerro Santa Inés".

Que, a través del Memorando N° 367-2015-MDCH/GM de fecha 23.11.2015, la Gerencia General Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en su calidad de Órgano de Asesoramiento, señale la elegibilidad de los siguientes Proyectos en el marco de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública:

1. Ampliación del canal de regadío la Estrella tramo calle Arco Iris hasta calle los Ficus en la Asociación de Vivienda Villa Rica por un monto de S/. 537,777.00 – Código SNIP 120833.
2. Construcción de reservorio de concreto armado V-250 m³ con caseta de válvulas en el centro Santa Inés, por un monto de S/. 600,000.00.

Que, A través del Informe N° 117-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que de los dos (02) proyectos, sólo se debe considerar el Proyecto "Ampliación del canal de regadío la